



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se adjudica el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo español correspondiente al año 2021.

Por Resolución del 28 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocó el Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes educativos correspondientes al año 2021 en las siguientes categorías: "Fomento de la Convivencia Escolar", "Uso y aplicación de Tecnologías Aplicadas a la Educación", "Educación Inclusiva", "Desarrollo de las competencias de lectoescritura, y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional)", "Desarrollo sostenible", "Salud Integral" y "Mejora del Éxito Educativo". (Anuncio en BOE el 2 de julio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta resolución se convocan siete categorías diferentes para los proyectos de los centros que se agrupan en dos modalidades:

- Modalidad A: Proyectos de centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas y Educación Especial.
- Modalidad B: Proyectos de centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Escuela Oficial de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria, si un centro desea concurrir en más de una categoría, los proyectos presentados han de ser distintos. Por ello, se indica que este requisito ha sido verificado comprobando que los proyectos seleccionados no han participado en ninguna otra categoría ni modalidad de las determinadas en la convocatoria.

Valoradas y examinadas las solicitudes admitidas, y vista la propuesta de concesión formulada por el jurado de selección, de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria he resuelto:



Primero.- Conceder un reconocimiento a la buena práctica, en sus diferentes categorías y modalidades, por un importe global de ciento treinta mil euros (130.000 €) a los proyectos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el año 2021, como sigue:

- Buenas Prácticas al Fomento de la Convivencia Escolar:
 - Modalidad A (10.000 €):
 - CEIP La Gaviota de Torrejón de Ardoz (Madrid), (NIF: Q2868038G) con el proyecto "I am not a target".
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Alfaguar de Torrox (Málaga), (NIF: S4111001F) con el proyecto "Ventilando".
- Buenas Prácticas en el Uso y aplicación de las Tecnologías Aplicadas a la Educación:
 - Modalidad A (10.000 €):
 - CEIP San Marcos de Abegondo (A Coruña), (NIF: Q6555034E), con el proyecto "Dámoslle una volta á terra?"
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Corvera de Asturias de Los Campos (Asturias), (NIF: Q3368450G) con el proyecto "Creación de video tutoriales como mejora de la competencia digital docente".
- Buenas Prácticas a la Educación Inclusiva:
 - Modalidad A (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
 - Colegio de Educación Especial San Juan de Dios de Valladolid, (NIF: R4700227D) con el proyecto "Sendero verde inclusivo".
 - CEIP Isidro Almazán de Guadalajara, (NIF: S1900244C) con el proyecto "Compromiso inclusión".
 - Modalidad B:
 - Desierto



- Buenas Prácticas en el Desarrollo de Competencias de lectoescritura y las alfabetizaciones múltiples (audiovisual y mediática e informacional):
 - Modalidad A (10.000 €):
 - Escola Mas i Perera de Vilafranca del Penedès (Barcelona), (NIF: Q5855787G) con el proyecto "La esencia de la escuela: una forma de ser, ver y entender la educación. La Biblioteca de la escuela Mas i Perera"
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Celanova Celso Emilio Ferreiro de Celanova (Ourense), (NIF: Q8255220I) con el proyecto "Un mundo feliz?"
- Buenas Prácticas al Desarrollo sostenible:
 - Modalidad A (10.000 €):
 - CEIP La Pradera de Valsaín (Segovia), (NIF: Q4000094E) con el proyecto "Próxima estación ODS 2030: Un camino muy real".
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Eduardo Linares Lumeras de Molina de Segura (Murcia), (NIF: Q3000327A) con el proyecto "Eficientes con el medio ambiente".
- Buenas Prácticas en la Salud Integral:
 - Modalidad A (10.000 €):
 - CEIP de Outes de Outes (A Coruña), (NIF: S1500124A) con el proyecto "Mens sana in corpore sano".
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Valle de Aller de Moreda (Asturias), (NIF: Q3368452C) con el proyecto "Educando para la sostenibilidad y la promoción de la salud".



- Buenas Prácticas en la Mejora del Éxito Educativo:
 - Modalidad A (Ex aequo) (5.000 € para cada uno):
 - CEIP San Esteban de Ávila, (NIF: Q0568154I) con el proyecto "Al compás de IKIGAI".
 - CEIP Pablo Picasso de Laredo (Cantabria), (NIF: Q3968309I) con el proyecto "Picasso en tiempos de pandemia".
 - Modalidad B (10.000 €):
 - IES Alfonso II de Oviedo, (NIF: Q3368245A) con el Proyecto "Actuaciones educativas de éxito".

Segundo.- La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional..

Tercero. Los gastos derivados de estos reconocimientos que ascienden a una cuantía total de ciento treinta mil euros (130.000,00€) se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica.

El Secretario de Estado de Educación
P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero).
El Director General de Planificación y Gestión Educativa

D. José Manuel Bar Cendón